

MEMORANDO

Medellín 2019-10-25 16:15:21
Rad 2019305606
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
Juan Guillermo Agudelo

4

Medellín, 25 de octubre de 2019

PARA: Bernardo Arteaga Velásquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe definitivo de la auditoría legal cumplimiento a la ley 581 de 2000 (Ley de cuotas), vigencia 2019.

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y el plan general de auditoría – PGA, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2019, me permito hacer entregar del informe definitivo de la auditoría legal al cumplimiento de la ley de 581 de 2000, Ley de cuotas.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que los resultados de la misma, se presentaron oportunamente al responsable del proceso de Talento Humano a medida que se avanzó en su ejecución; por tanto, este es conocedor de las oportunidades de mejora identificadas.

De igual forma, se remitió el informe preliminar de auditoría, el quince (15) de octubre de 2019, por medio del memorando radicado No. 2019305285, sin que se hubiese tenido respuesta al mismo dentro de los términos establecidos, (cinco días hábiles), por parte del auditado, por lo que se procede a ratificar en su totalidad el contenido del informe preliminar. Se remite además el informe ejecutivo de la auditoría, que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Entidad dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

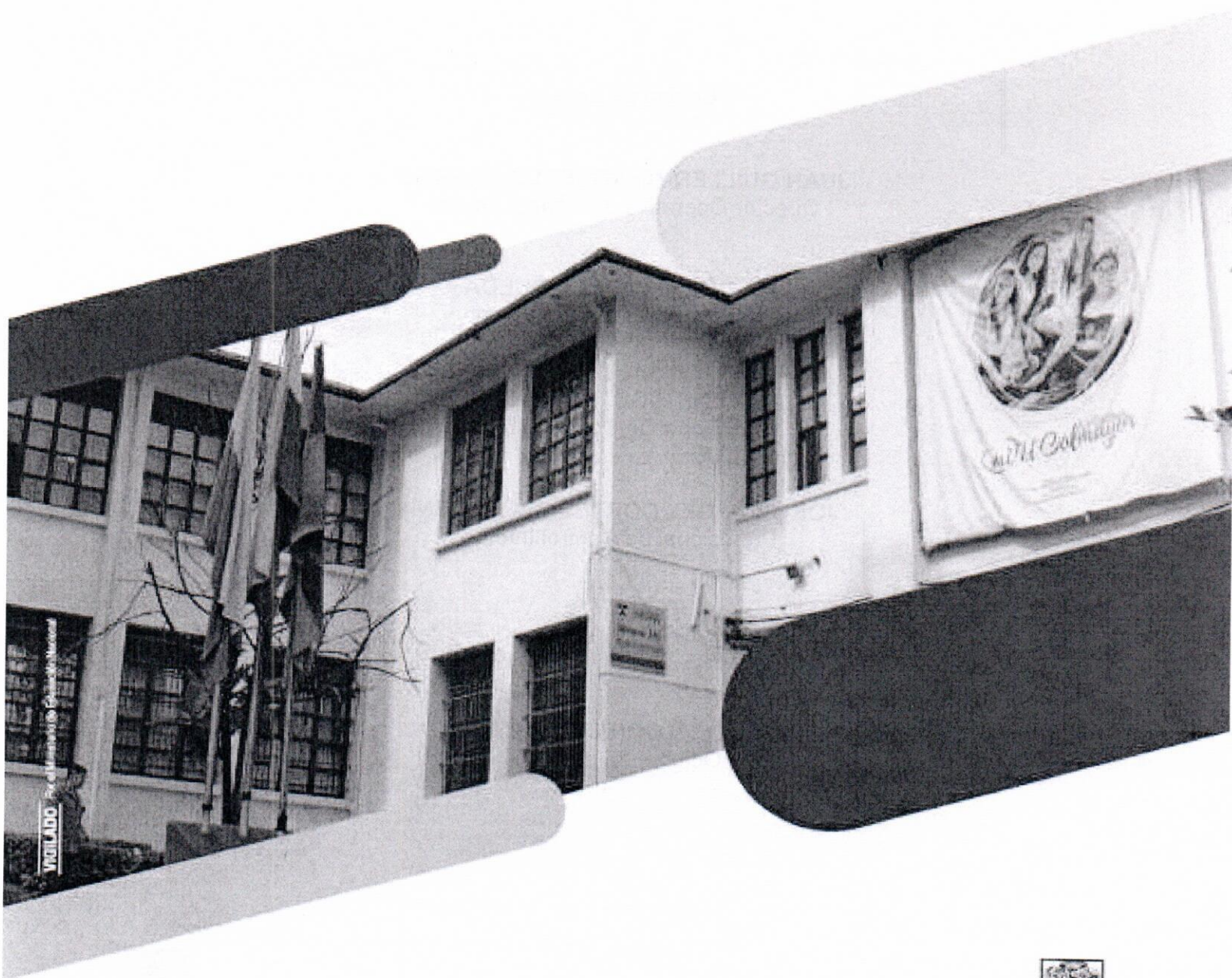


JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: Informe definitivo y ejecutivo de auditoría

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



CI-FR-01
Versión 005
14 - Abril - 2016



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUÍA



Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL CUMPLIMIENTO A LA LEY 581 DE 2000
LEY DE CUOTAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
VIGENCIA 2019**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

JORGE ÁNGEL CORTÉS CARTAGENA
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Octubre 25 de 2019

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. OBJETIVOS	7
3.1 OBJETIVO GENERAL	7
3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	7
4. METODOLOGÍA.....	7
5. LIMITACIONES	8
6. MUESTRA.....	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 FORTALEZAS.....	13
7.2 HALLAZGOS.....	14
7.3 OBSERVACIONES	15
8. CONCLUSION	15
9. RECOMENDACIONES	15
10. GLOSARIO.....	15
11. ANEXOS	16
12. BIBLIOGRAFÍA	16

Lista de tablas

Tabla No. 1: Riesgos asociados a la unidad auditable	6
Tabla No. 2: Cargos de nivel directivo	8
Tabla No. 3: Total cargos reportados máximo nivel decisorio - vigencia 2019	9
Tabla No. 4: Total cargos reportados otros niveles decisorios - vigencia 2019	10
Tabla No. 5: Relación de los cargos que ocupan	11
Tabla No. 6: Análisis de participación de la mujer	12
Tabla No. 7: Cargos de libre nombramiento y remoción	13
Tabla No. 8: Cargos máximo nivel decisorio	14

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las funciones que determina la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, en la Resolución interna No. 138 de 2015 y en el Programa General de Auditorías para la vigencia 2019, se llevó a cabo la auditoría para verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – ley de cuotas, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, correspondiente a la vigencia 2019.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se aplicaron técnicas como consulta, inspección y rastreo de información. Se ejecutaron pruebas que tuvieron como propósito fundamental, verificar el cumplimiento a lo que determina la ley 581 de 2000, para la vigencia 2019.

Finalmente, a partir de esta evaluación es importante y de ser necesario, se establezcan las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Planta de cargo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigente para el año fiscal 2019.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla No. 1: Riesgos asociados a la unidad auditable

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	No acatar las disposiciones legales vigentes en lo inherente a la "adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con la Ley 581 de 2000 y Circular Conjunta No 004-2019.	Se materializó el riesgo. Ver numeral 7 de este informe.
Fraude	"(...) acto intencional de una o más personas, dentro de la administración, dirección o con los empleados o terceros, que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja." ¹	No se materializó el riesgo.
Corrupción	"Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado." ²	No se materializó el riesgo.

Fuente: Dirección de Control Interno
Elaboró: Profesional Control Interno

¹ <https://www.auditool.org/blog/fraude/363-el-control-interno-en-los-riesgos-de-fraude>

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestionriesgos2018>

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de la Ley 581 de 2000 (ley de cuotas), así como de la Circular conjunta No 004-2019, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la vigencia 2019.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Verificar el porcentaje de participación de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres.
- Verificar el porcentaje de participación de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, los cuales deben ser desempeñados por mujeres.

4. METODOLOGÍA

- Solicitar al líder del proceso gestión del talento humano, la información relacionada con la participación de la mujer tanto en el máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2019.
- Verificar la información allegada por el proceso Gestión del Talento Humano.
- Verificar el reporte que se debió efectuar por parte de la Institución antes de septiembre 13 de 2019, al Departamento Administrativo de la Función Pública, del cumplimiento a la Ley 581 de 2000.
- Determinar el cumplimiento por parte de la Institución a la Ley 581 de 2000.
- Elaborar y socializar el informe preliminar de auditoría con el auditado.
- Presentar informe definitivo de auditoría, radicarlo y notificarlo a la Alta Dirección para la formulación del respectivo plan de mejoramiento si hay lugar a ello.

5. LIMITACIONES

No se identificaron limitaciones para esta auditoría.

6. MUESTRA

No aplica para esta auditoría.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se relacionan los cargos que pertenecen al máximo nivel decisorio y a otros niveles decisorios al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a la estructura organizacional que actualmente rige para la Entidad.

- ✓ Cargos que pertenecen al nivel directivo de la Institución

Tabla No. 2: Cargos de nivel directivo

Denominación del cargo	Dependencia	Tipo de vinculación	Observación	Sexo
Rector	Rectoría	Periodo	Elegido por parte del Consejo Directivo de la Institución de una terna, según los estatutos.	Hombre
Secretario general	Secretaría general	Libre nombramiento y remoción	Nombrado por el Rector de la Institución.	Hombre
Vicerrector académico	Vicerrectoría académica	Libre nombramiento y remoción	Nombrado por el Rector de la Institución.	Hombre
Vicerrector administrativo y financiero	Vicerrectoría administrativa y financiera	Libre nombramiento y remoción	Nombrado por el Rector de la Institución.	Hombre
Decano	Facultad de ciencias de la salud	Libre nombramiento y remoción	Elegido por el Consejo Directivo de la Institución a	Mujer



Denominación del cargo	Dependencia	Tipo de vinculación	Observación	Sexo
Decano	Facultad de arquitectura e ingeniería	Libre nombramiento y remoción	partir de una terna.	Mujer
Decano	Facultad de administración	Libre nombramiento y remoción		Hombre
Decano	Facultad de ciencias sociales	Libre nombramiento y remoción		Hombre
Director técnico bienestar institucional	Bienestar institucional	Libre nombramiento y remoción	Nombrado por el Rector de la Institución. Cargo creado por medio del Acuerdo No. 017 de diciembre 17 de 2018.	Mujer
Director operativo de control interno	Control interno	Periodo	De período. Nombrado por el Alcalde de Medellín, según la Ley 1474 de 2011.	Hombre

Fuente: Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias y Acuerdo No. 017 de 2018, por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Elaboró: Profesional de Control Interno

- ✓ Información reportada por parte de la Institución al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en cumplimiento de la Circular No. 004 de 2019

Tabla No. 3: Total cargos reportados máximo nivel decisorio - vigencia 2019

Denominación del cargo	Total cargos reportados máximo nivel decisorio
Secretario general	4
Vicerrector académico	
Vicerrector administrativo y financiero	
Directora técnica de bienestar institucional	

Fuente: Gestión del Talento Humano
Elaboró: Profesional de Control Interno

Tabla No. 4: Total cargos reportados otros niveles decisorios - vigencia 2019

Denominación del cargo	Total cargos reportados Máximo nivel decisorio
No aplica para la Institución	0

Fuente: Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias y Acuerdo No. 017 de 2018, por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Elaboró: Profesional de Control Interno

Al efectuar el análisis respectivo se tiene:

Se precisa lo qué señala la Ley 581 de 2000, con relación al máximo nivel decisorio:

ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.³

De igual forma determina esta misma norma con relación a otros niveles decisorios:

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.⁴

Adicionalmente la norma establece una excepción, así:

ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.

³ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

⁴ Ídem al anterior

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley.⁵

De acuerdo a lo anterior se tiene:

Los cargos que ocupan posiciones de máximo nivel decisorio al interior de la Institución son:

Tabla No. 5: Relación de los cargos que ocupan posiciones de máximo nivel decisorio

Cargo
Rector
Secretario general
Vicerrector académico
Vicerrector administrativo y financiero
Decanos
Directora de Bienestar Institucional
Director Operativo de Control Interno

Fuente: Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias, Acuerdo No. 017 de 2018, por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Ley 1474 de 2011
Elaboró: Profesional de Control Interno

Señala el Acuerdo No. 002 de 2007, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia":

"ARTÍCULO 20. El rector será elegido por el Consejo Directivo para un período de cuatro 4) años, reelegido solo para un período consecutivo, de terna que este conforme, (...) "⁶.

Precisa el artículo 6, del acuerdo antes referenciado:

(...)

⁵ Ídem al anterior

⁶ <http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/Documentacion/frmLMDocumentosExternos.aspx>

“d) Nombrar a los decanos de terna presentada por el Rector y removerlos en los eventos que haya lugar a ello.”⁷

Por su parte la Ley 1474 de 2011, determina:

ARTÍCULO 8o. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO. *Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:*

(...)

*Quando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*⁸

Del análisis anterior se colige, que los cargos que se deben considerar para determinar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, son:

Tabla No. 6: Análisis de participación de la mujer

Denominación del cargo
Secretario General
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo y Financiero
Directora de Bienestar Institucional

Fuente: Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias y Acuerdo No. 017 de 2018, por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Elaboró: Profesional de Control Interno

Como se observa en la tabla No. 2, tres cargos de máximo nivel decisorio al interior de la Institución, están ocupados por mujeres (Decana facultad ciencias de la salud, decana de la facultad de arquitectura e ingeniería (E) y la Directora de bienestar institucional), no obstante, el cargo “Decano”, no puede ser considerado para determinar el porcentaje de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio, dado que los decanos son elegidos por parte del Consejo Directivo de la Institución, de una terna que presenta el Rector, según los estatutos de la Institución, situación que se constituye, como se estableció en párrafos precedentes en una excepción a la norma.

⁷ Ídem al anterior

⁸ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html#9

Se determina entonces, que la Institución tiene un porcentaje de participación de la mujer del 25%, en los cargos de máximo nivel decisorio, de conformidad con el artículo 4 literal a) de la Ley 581 de 2000, representado por el cargo que ostenta la "Directora técnica de bienestar Institucional".

En lo inherente a otros cargos del nivel decisorio se tiene:

Cargos de libre nombramiento y remoción al interior de la Institución:

Tabla No. 7: Cargos de libre nombramiento y remoción

Cargo	Naturaleza de cargo
Tesorera General	Libre nombramiento y remoción
Almacenista General	

Fuente: Proceso Gestión del Talento Humano
Elaboró: Profesional de Control Interno

Al verificar las actividades contenidas en el manual de funciones de la Entidad, actualizado mediante Resolución TH 0087, de enero 21 de 2019, "Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", se pudo determinar que los cargos de Tesorera General y Almacenista General no tiene atribuciones de "*dirección, de mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del estado*"⁹, al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Por lo antes expuesto se concluye que dicho literal no le es aplicable a la Institución, considerando su actual planta de cargos.

7.1 FORTALEZAS

No se evidenciaron para esta auditoría.

⁹ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

7.2 HALLAZGOS

Hallazgo 7.2.1 participación de la mujer

Se observó que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, implementó acciones para la vigencia 2019, con relación a la participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que determina:

- a) *Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;¹⁰*

Considerando que quienes están ejerciendo dicho cargo son:

Tabla No. 8: Cargos máximo nivel decisorio

Cargo	Observación
Secretario general	El cargo lo ostenta un varón
Vicerrector académico	El cargo lo ostenta un varón
Vicerrector administrativo y financiero	El cargo lo ostenta un varón
<u>Directora de Bienestar Institucional</u>	<u>El cargo lo ostenta una mujer, quien tomó posesión del mismo el 17 de enero de 2018</u>

Fuente: Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias y Acuerdo No. 017 de 2018, por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Elaboró: Profesional de Control Interno

Lo anterior permite determinar que a agosto 31 de la vigencia 2019, el 25% de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, eran desempeñados por mujeres, como se referencia en la tabla anterior; si bien, la norma determina el 30%, se destaca el esfuerzo realizado por parte de la Institución con relación a la vigencia inmediatamente anterior, donde el nivel de participación de la mujer en dichos cargos fue 0%.

No obstante, lo anterior, se colige la materialización para la Institución de un riesgo como el de "incumplimiento Legal", lo cual podría acarrear para la Entidad investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control.

¹⁰ Ídem al anterior

Soportes	
No. 1	Correo enviado por la líder de Talento Humano el 21 de agosto de 2019.
No. 2	Correo enviado por el líder de Talento Humano el 18 de septiembre de 2019
No. 3	Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias.
No. 4	Acuerdo No. 017 de 2018, por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
No. 5	Resolución No. 011 de enero 14 de 2019, "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en la Planta de Personal Administrativo".
No. 6	Acta de posesión sin consecutivo, del 17 de enero de 2019.

Elaboró: profesional de control interno

7.3 OBSERVACIONES

No se evidenciaron observaciones para esta auditoría.

8. CONCLUSION

Se destaca el esfuerzo realizado por la Institución para mejorar el indicador con relación a la vigencia 2018, en lo que corresponde a la participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio, considerando la modificación que realizó a la planta de cargos a través del Acuerdo No. 017 de 2018, "Por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

9. RECOMENDACIONES

Es importante seguir realizando esfuerzos que le permitan a la Institución dar cumplimiento al porcentaje de participación de las mujeres en cargos del máximo nivel decisorio de acuerdo a lo que determina la normativa vigente.

10. GLOSARIO

No aplica para esta auditoría.

11. ANEXOS

No aplica para esta auditoría,

12. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 581. (2000). Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Circular Conjunta No 004-2019. Aplicación ley 581 de 2000 – ley de cuotas / vigilancia preventiva.
- Acuerdo No. 017. (2018). Por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Acuerdo No. 010. (2017). Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y señalan las funciones y sus dependencias.

Elaboró:

Marysol Varela Rueda
Marysol Varela Rueda
Profesional de control Interno
Fecha: Octubre 01 de 2019.

Clara Enith Gutiérrez López
Clara Enith Gutiérrez López
Profesional de control Interno
Fecha: Octubre 01 de 2019.

Jorge Angel Cortes Cartagena
Jorge Angel Cortes Cartagena
Profesional de control Interno
Fecha: Octubre 01 de 2019.

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de control Interno
Fecha: Octubre 08 de 2019